

Municipio de Tandil

Boletín Oficial

Edición N°185
21/06/2023



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Miguel Angel Lunghi

Decreto N° 2208/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Que por EX-2022-00017802- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 14 y 15 de la Licitación Pública N° 17-01-21 "Construcción Centro de la Infancia", adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A. por EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA; y;

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos y Contaduría General, Ordenes 83 y 85, respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 17-01-21 "Construcción Centro de la Infancia", adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A. por EX-2021-00048726--MUNITAN-DCS#SEA.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios de los siguientes certificados:

- Certificado N° 14 - \$ 484.696,55
- Certificado N° 15 - \$ 813.080,95

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Direccion de Presupuesto oportunamente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Obras Publicas y oportunamente vincúlese al EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2209/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Que por EX-2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA , se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 23-01-22 "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN EL BARRIO LA MOVEDIZA" adjudicada a la firma TENUE E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas,

certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que no corresponde adecuar el Certificado N° 1, por haberse presentado su nota de solicitud, con posterioridad a la emisión de dicho certificado.

Que evaluado el Certificado N° 2, corresponde una adecuación de Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos (\$1.234.735,66), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que se han expedido en los términos de su competencia, las áreas de Gestión de Procesos, Orden 11; Contaduría General, Orden 13, Dirección de Presupuesto, Orden 16 y la Subsecretaría de Economía y Administración, Orden 18 respectivamente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adecuar el valor de la Licitación Pública N° 23-01-22 "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA EN EL BARRIO LA MOVEDIZA" adjudicada a la firma TENUÉ E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITANDCS#SEA.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 2 - \$ 1.234.735,66

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente vincúlese al EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2210/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

La solicitud de licencia anual ordinaria presentada por la Directora de Cultura, Micaela Rita Saconi Folco Malet –legajo 12749-, y;

Considerando

Que al respecto ha informado la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la Srta. Directora de Cultura, Micaela Rita Saconi Folco Malet –legajo 12749-, siete (07) días de licencia anual ordinaria, computados a partir del 30 de Mayo de 2023 y hasta el día 05 de Junio de 2023, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º: Desígnese interinamente en su reemplazo a cargo de la Dirección de Cultura, por el mismo lapso de tiempo, al Subsecretario de Cultura y Educación, Sr. **Alejo Marcelo Alguacil -legajo 9245**.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cultura, Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2211/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Los autos caratulados "Del Valle Martínez, Norma y Otro c/ El Trincante S.A. s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 27.728, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Considerando

Que habiéndose abonado en fecha 02.05.2023 por parte de éste Municipio los honorarios proporcionales regulados al Dr. José Alberto Esain por el Juez interviniente, es que resta abonar el importe correspondiente a su condición de IVA Inscripto, como así también la regulación de honorarios proporcional por su actuación en segunda instancia.

Que habiéndose abonado oportunamente la suma total de pesos nueve mil seiscientos tres (\$9.603) conforme los parámetros de la sentencia, la que impuso la condena concurrente por el 60% a El Trincante y a la Municipalidad de Tandil, es que corresponde abonar a este Municipio la suma de pesos mil ochocientos ochenta y tres con 30/100 (\$1.883,30) en concepto de condición IVA Inscripto del letrado Dr. Esain.

Que asimismo, habiéndosele regulado a dicho letrado, por su actuación en segunda instancia, los honorarios en 3,07 JUS arancelarios, con más sus aportes legales e IVA, es que corresponde que el Municipio de Tandil abone la suma de pesos diez mil ochocientos cuatro con 29/100 (\$10.804,29)

Que, en suma, corresponde abonar a éste Municipio la suma total de pesos doce mil seiscientos ochenta y siete con 59/100 (\$12.687,59) la que deberá efectivizarse en la cuenta N° 6302-027-513415/2, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6302, CBU 01403396 276302513415290, perteneciente a los autos "Del Valle Martinez, Norma y otro c/ El Trincante s.a. s/ daños y perjuicios", Expte. N° 27.728.-

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos doce mil seiscientos ochenta y siete con 59/100 (\$12.687,59) la que deberá efectivizarse en la cuenta N° 6302-027-513415/2, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6302, CBU 01403396 276302513415290, perteneciente a los autos "Del Valle Martinez, Norma y otro c/ El Trincante s.a. s/ daños y perjuicios", Expte. N° 27.728, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales - Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. -

Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica - Intendencia

Decreto N° 2212/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Los autos caratulados “Álvarez, María Angélica c/ El Trincante S.A y otro s/ daños y perjuicios” Expte. N° 26.641 de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, en fecha 23 de mayo del año 2023, el Sr. Juez, Dr. José Martín Zárate, reguló los honorarios de los abogados intervinientes, siguiendo las pautas de la sentencia que fuera dictada el día 09 de septiembre del año 2021, en la que los codemandados fueran condenados en costas por el sesenta por ciento (60%) de la condena. Asimismo reguló los estipendios profesionales de los peritos intervinientes en autos.

Que en virtud de dicho porcentaje de condena, se liquidaron los montos regulados a cada profesional como así también los aportes de ley correspondientes conforme pautas de sentencia, precisando la suma de pesos que corresponde abonar proporcionalmente al Municipio de Tandil.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ciento siete mil trescientos cuarenta y ocho con 58/100 (\$107.348,58) la que deberá efectivizarse en la cuenta N° 6302-027-0524116/5, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6302, CBU 0140339627630252411652, perteneciente a los autos “Álvarez, María Angélica c/ El Trincante S.A y otro s/ daños y perjuicios” Expte. N° 26641, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. “Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2213/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Los autos caratulados "Orsinger, Oscar Alfredo y Otro c/ El Trincante S.A. s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 26.640, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Considerando

Que habiéndose abonado en fecha 02.05.2023 por parte de éste Municipio los honorarios regulados al Dr. José Alberto Esain por el Juez interviniente, es que resta abonar la suma correspondiente a su condición de IVA Inscripto, como así también la regulación de honorarios por su actuación en segunda instancia.

Que ya se abonó la suma total de pesos diez mil ochocientos veintitrés con 14/100 (\$10.823,14) conforme los parámetros de la sentencia, la que impuso la condena concurrente por el 60% a El Trincante y a la Municipalidad de Tandil, es que corresponde abonar a este Municipio la suma de pesos dos mil sesenta y seis con 23/100 (\$2.066,23) en concepto de condición IVA Inscripto del letrado Dr. Esain.

Que asimismo, habiéndosele regulado a dicho letrado, por su actuación en segunda instancia, los honorarios en el valor de 3,46 JUS, con más su aporte legal e IVA, es que corresponde que el Municipio de Tandil abone la suma total de pesos doce mil ciento setenta y seis con 82/100 (\$12.176,82)

Que, en suma corresponde abonar a éste municipio la suma total de pesos catorce mil doscientos cuarenta y tres con 05/100 (\$14.243,05) la que deberá efectivizarse en la cuenta N° 6302-027-05266/3, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6302, CBU 01403396 27630252366730, perteneciente a los autos "Orsinger, Oscar Alfredo y Otro c/ El Trincante S.A. s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 26.640.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos catorce mil doscientos cuarenta y tres con 05/100 (\$14.243,05) la que deberá efectivizarse en la cuenta N° 6302-027-05266/3, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal 6302, CBU 01403396 27630252366730, perteneciente a los autos "Orsinger, Oscar Alfredo y Otro c/ El Trincante S.A. s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 26.640, de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tandil, del Depto. Judicial de Azul.

Artículo 2°: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Visto

La licencia por maternidad solicitada por la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, Josefina Holzmann –legajo 12864-.

Considerando

Lo establecido por el art. 88 del CCT 09/2019.

El informe producido por la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Concédase a la trabajadora de la Dirección de Educación –Secretaría de Gobierno-, **Josefina Holzmann – legajo 12864** licencia por maternidad, por el término de ciento diez (110) días corridos, a partir del 24 de Julio de 2023, debiendo reintegrarse a sus funciones el 12 de Noviembre del 2023, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Visto

La ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris – Legajo 11.493, efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología María Virginia Armendaris – Legajo 11.493, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 1º de abril de 2022 por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes

pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Presentismo Profesionales del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2216/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

El DECTO-2023-1847-E-MUNITAN-INT de baja en el ejercicio de horas cátedra respecto de la trabajadora de la Dirección de Educación – Secretaría de Gobierno, Clara Gaillur – legajo 13013; y

Considerando

La involuntaria duplicación de Decretos, en razón que sobre tal circunstancia ya se había suscripto el DECTO-2023-1806-E-MUNITAN-INT.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Derógase el DECTO-2023-1847-E-MUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2217/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta exponiendo erróneamente el monto a las diversas ayudas

consignadas consignadas en el Lote N° 2.583 en artículo 1.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2023-2150-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Autorícese a la Secretaría de Economía y Administración el pago de ayudas sociales por un total de \$ 38.790.565,86 (Treinta y ocho millones setecientos noventa mil quinientos sesenta y cinco pesos con ochenta y seis centavos) correspondientes a 4225 (cuatro mil doscientos veinticinco) beneficios, según la nómina consignada en el Anexo A - Lote 2583 - Ayudas Sociales del presente decreto.

Artículo 2º: Modifíquese el anexo A correspondiente al registro de la siguiente ayuda social otorgada por DECTO2023-2150-E-MUNITAN-INT, procediendo a la baja de la misma por encontrarse duplicada:

- Alcaraz, Mariana Romina (DNI 34.561.664) cobradora Sánchez, Maria Celia (DNI 22.499.438) \$47.000,00.-

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Notifíquese por la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat. Tomen conocimiento y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2218/2023

Tandil, 15/06/2023

Visto

y Considerando:

Que el DECTO-2023-1455-E-MUNITAN-INT fue duplicado,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Deróguese el DECTO-2023-1455-E-MUNITAN-INT, quedando en validez el DECTO-2023-2060-EMUNITAN-INT.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano y Hábitat.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal. Pase a la Secretaría de Economía y Administración, Secretaría Legal y Técnica, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Visto

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada por el trabajador de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, Alberto Natanael Algañaraz -legajo 12892-, y;

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos;

Lo dispuesto por el art. 110 del CCT 09/2019.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase al trabajador de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat- **Alberto Natanael Algañaraz -legajo 12892-**, licencia especial sin goce de haberes a partir del 1º de Julio de 2023, por el término de un (01) año, debiendo retomar sus tareas el 1º de Julio del 2024, o el día hábil subsiguiente.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia -Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

Que las autoridades de la E.S.T. N° 1 han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de 50 delantales de trabajo para ser utilizados por estudiantes de dicho establecimiento educativo; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Asociación Cooperadora de la E.S.T. N° 1, por la suma de Pesos cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar la adquisición de 50 delantales de trabajo para ser utilizados por estudiantes de dicho establecimiento educativo.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el

informe obrante en el presente expediente. (**Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53**).

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al “Boletín Municipal” y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2221/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de designación del Sr. Enzo Vitolo -DNI 41.640.142- para desempeñarse como Asesora Legal, efectuada por el Secretario Legal y Técnico, y;

Considerando

La economía generada por la renuncia presentada por Anabella Ariztegui – Leg. 12315, a partir del 1º de Marzo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Desígnese al Sr. **Enzo Vitolo - DNI 41.60.142** en la planta temporaria de la Secretaría Legal y Técnica – Dirección de Asuntos Legales, en carácter de Político sin Estabilidad, para desempeñarse como Asesor Legal, con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 15 del Agrupamiento Profesional, régimen de 48 horas semanales, con retroactividad al 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá apropiar a las partidas 1.2.1.1. “Personal Mensualizado” y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10 – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese por Secretaría Legal y Técnica, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2222/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de reconocimiento de antigüedad presentada por el agente Marcelo Javier Suárez , por el tiempo laborado

en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública como enfermero.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la responsable a cargo del Departamento de Contaduría del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reconócese el concepto antigüedad al agente Marcelo Javier Suárez - Legajo 10.568, por haber laborado en el Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública, como enfermero, en el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2009 y el 24 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive, según Disposición N° 61/10 y Decreto N° 89/15, como base para incrementar su antigüedad en relación con la bonificación por antigüedad y la licencia anual, por un total de cinco (5) años y tres (3) días, a partir del 1º de junio de 2023.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.4 Personal Técnico, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Antigüedad, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2223/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La renuncia presentada por el agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Sonia María May - Legajo 5.317, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Ente y la Delegada Previsional I.P.S.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la agente Sonia María May - Legajo 5.317, personal administrativo, categoría 14 - 40 horas semanales, del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del 6 de junio de 2023, según el Decreto N° 9.650/80.

Artículo 2º: Déjese aclarado que el cargo de mayor jerarquía es el de Enfermera Jefa con un régimen horario de 48 horas semanales, desempeñado desde el 27 de septiembre de 1993 al 9 de septiembre de 1998. Dicho cargo al momento del cese es equivalente al de Personal Técnico de Enfermería Categoría 14 – 48 horas semanales, con una bonificación por Jefatura equivalente al 20% sobre categoría de revista y la bonificación de garantía de enfermería equivalente al 20% sobre una categoría 12. A los fines previsionales cuenta con una antigüedad en el ámbito municipal de cuarenta (40) años, dos (2) meses y veintitrés (23) días de aportes comunes. A la fecha de renuncia la trabajadora en cuestión cuenta con sesenta (60) años de edad.

Artículo 3º: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 6 de junio de 2023, según lo dispuesto por el artículo 35º inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 4º: Autorícese en el mismo acto administrativo el pago de una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista, según lo determinado en el Artículo 46 Inciso b) del CC 9/19, en virtud de que la agente cuenta con más de treinta (30) años prestando servicios municipales.

Artículo 5º: En la liquidación correspondiente al mes de junio de 2023 se procederá a la liquidación de las vacaciones adeudadas y proporción de aguinaldo.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2224/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La ampliación de designación de la Licenciada en Psicología María Belén Larreategui - Legajo 11.498, efectuada por el Director de Salud Comunitaria.

Considerando

Que han informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Que dicho cargo ha sido previsto en el presupuesto vigente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Amplíese la designación de la Licenciada en Psicología María Belén Larreategui - Legajo 11.498, como Personal Profesional, en la planta temporaria del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, en carácter de provisional, categoría 11 – 24 horas semanales, según Carrera Profesional, con desempeño en la Dirección de Salud Comunitaria, a partir del 2 de marzo de 2023 y por el término de seis meses, ad referendum de los exámenes pre-ocupacionales.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a la Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de

Salud Pública, Apertura Programática 21.00.00 – Salud Comunitaria, 21.04.00 Salud Comunitaria Administración y Coordinación, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos de Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3 Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.3.7 Honorarios Profesionales, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.7 Bonificación Especial, 1.1.7.0 – Complementos, 1.1.7.3 – Presentismo Profesionales del Presupuesto en vigencia.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección de Salud Comunitaria, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2225/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

El acta acuerdo realizado con el fin aprobar el pase en comisión de la agente Silvia Karina Ferreyra - Legajo 10.776, a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual Municipal.

Considerando

Que ha informado al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Apruébase el pase en comisión de la agente Silvia Karina Ferreyra - Legajo 10.776, personal de servicio, categoría 7 - 48 horas semanales, a la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual del Municipio, desde el 1º de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023, manteniendo su situación de revista en cuanto a categoría y régimen horario.

Artículo 2º: Dese de baja la percepción del concepto 07- Liquidación de Obra Sociales a partir del 1º de abril de 2023.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2226/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La Licitación Pública N° 19-01-23 - EX-2023-00091587- -MUNITAN-DCS#SEA "Extensión de red de agua y conexiones domiciliarias Bo. La Unión"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-1510-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a Licitación Pública N° 19-01-23, siendo el Presupuesto Oficial \$23.712.083,17.

Que la misma se dejó sin efecto mediante DECTO-2023-2182-E-MUNITAN-INT, por presentarse dos ofertas que resultaron, una no válida por incumplimientos en los artículos 16 y 17 del P.B.C.G. y la otra, por la magnitud de la diferencia con el presupuesto oficial.

Que en razón de lo autorizado en la normativa del artículo 132, inciso f de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la Dirección de Compras y Suministros en el Orden 33, solicitó a la oferta más favorable, el proveedor Guillermo Andrés Maggiori que considere mejorar su propuesta.

Que la misma se encuentra en el Orden 32, presentando una oferta básica obligatoria por \$26.244.401,64 y otra alternativa con anticipo financiero de hasta el 20% por \$22.300.000,00.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese la Licitación Pública N° 19-01-23, "Extensión de red de agua y conexiones domiciliarias Bo. La Unión", al proveedor Guillermo Andrés Maggiori, en su oferta alternativa con anticipo financiero de hasta el 20% por Veintidós millones trescientos mil pesos \$22.300.000,00.

Artículo 2°: La erogación a producirse se imputará con cargo a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto oportunamente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2227/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La Licitación Pública N° 18-01-23 "EXTENSIÓN DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE BO. MOVEDIZA II", y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-1511-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a la licitación.

Que se han invitado a cotizar a proveedores del ramo, según consta en Orden 12.

Que el 18 de mayo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 13, habiendo cotizado un solo oferente.

Que la única firma presentó dos propuestas, oferta básica obligatoria por Cincuenta y tres millones quinientos dos mil cuatro pesos con dieciséis centavos (\$53.502.004,16), y la oferta alternativa con anticipo financiero del 20%, por Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos (\$43.500.000,00).

Que los Sres. Concejales en Labor Parlamentaria han emitido el correspondiente Dictamen de Comisión para autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la oferta alternativa con anticipo financiero del 20% del proveedor GUILLERMO ANDRES MAGGIORI, por la suma de Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos (\$43.500.000,00).

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

“Ad referéndum del HCD”

Artículo 1º: Adjudicase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante la Licitación Pública N° 18-01-23 “EXTENSIÓN DE RED Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE BO. MOVEDIZA II”, al proveedor GUILLERMO ANDRES MAGGIORI, en su oferta alternativa con anticipo financiero del 20%, por la suma total de Cuarenta y tres millones quinientos mil pesos (\$43.500.000,00).

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en el Orden 27.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Secretaría de Economía y Administración, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2228/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

Que por EX-2022-00017802- -MUNITAN-DOP#SSDUAOV, se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 14 y 15 de la Licitación Pública N° 17-01-21 “Construcción Centro de la Infancia”, adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A. por EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA; y;

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que Gestión de Procesos en el Orden 95, solicita se modifique el artículo 1º del DECTO-2023-2208-MUNITANINT, agregando el monto total del contrato adecuado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del DECTO-2023-2208-MUNITAN-INT, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: - “Adeuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 17-01-21 “Construcción Centro de la Infancia”,

adjudicada a la firma Delta Construcciones S.A. por EX-2021-00048726--MUNITAN-DCS#SEA, en la suma total de \$49.487.123,33.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios de los siguientes certificados:

- Certificado N° 14 - \$ 484.696,55
- Certificado N° 15 - \$ 813.080,95

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto oportunamente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección de Obras Públicas y oportunamente vincúlese al EX-2021-00048726- -MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2229/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado el pago a favor de los proyectos seleccionados en el marco del Fondo Cultural del Bicentenario; y

Considerando

Que el Fondo Cultural del Bicentenario, consiste en el otorgamiento de apoyos económicos en el marco de los 200 años de la fundación de nuestra ciudad, y busca acompañar, impulsar y visibilizar proyectos culturales y artistas de Tandil, con el fin de promover las iniciativas artísticas, potenciar proyectos de diferentes disciplinas en su instancia de creación y producción, fortalecer la circulación de producciones y creaciones en el entramado local.

Que los proyectos artísticos favorecidos con el mencionado apoyo económico fueron seleccionados jurados especializados en cada una de las disciplinas.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago por la suma total de Pesos cuatro millones cincuenta mil (\$ 4.050.000,00), en concepto de apoyo económico con cargo de rendición de cuentas, en virtud de la convocatoria del Fondo Cultural del Bicentenario, a favor de los proyectos artísticos que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

NOMBRE	DNI	PROYECTO	MONTO
--------	-----	----------	-------

Alvarez, Monica Beatriz	27605576	"Aplicación multimedia.El Arte De Valorar Tu Vida"	\$ 150,000.00
Funaro, Fernando	33271630	"Documental Barrio La Estación"	\$ 150,000.00
Pugliese Micopoles, Florencia	37143844	"Recuperación material fílmico de Tandil"	\$ 150,000.00
Romeo, Agostina	35333874	"Zakheo"	\$ 150,000.00
Altieri, Deborah	24873767	"Danza inclusiva"	\$ 150,000.00
Arouxet, Andres Esteban	29160436	"Paseo de Estatuas"	\$ 150,000.00
Celiz, Clara	34561069	"La mujer en los fortines de Tandil"	\$ 150,000.00
Giovanini, Carolina	24518347	"Araca Teatro Comunitario"	\$ 150,000.00
Alcala, Emmanuel	37719394	"Meriendas Grabadas"	\$ 150,000.00
Videla Dorna, Mercedes	30880955	"Laboratorio histórico visual del Bicentenario de Tandil"	\$ 150,000.00
Fernandez, Andres	31227699	"Biomás"	\$ 150,000.00
Garcia, Juan Ignacio	25452631	"Robots con material de descarte"	\$ 150,000.00
Rueda Rossello, Roger Antonio	95070931	"Minerales artesanales"	\$ 150,000.00
Devicenzi, Nancy	17874275	"La Mateico - Centro Cultural La Compañía"	\$ 150,000.00

Manzur, Maria Julia	22292863	"Cuentos musicalizados-Mundo Mio Espacio de Arte "	\$ 150,000.00
Dalffaro, Maian	42408243	"El Conurbano Tandilense"	\$ 150,000.00
Petersen, Marina	29754521	"La piedra y el corazón"	\$ 150,000.00
Schang, Carlos Arturo	8286613	"Club Escritores de Tandil"	\$ 150,000.00
Datola, Mariana	24988066	"De Tandil al Jazz"	\$ 150,000.00
Echandia, Alexander	36387955	"El abrazo"	\$ 150,000.00
Inclan, Emilia	33356875	"Live Session"	\$ 150,000.00
Stefano, Nahuel	38291731	"Un gran beso"	\$ 150,000.00
de Dios Dalmacio, Facundo Miguel	37016472	"Tandil en la literatura"	\$ 150,000.00
Velazquez, Rodrigo	30001410	"Postales"	\$ 150,000.00
Lopez Madina, Lucas Alejandro	30379266	"Promoción de la cultura a través de plataformas digitales"	\$ 150,000.00
Paz, Manuel Jose	32425166	"Tandil en el Mundo"	\$ 150,000.00
Tosello, Cristina	28237838	"Mujeres artistas: voces que forjan la historia"	\$ 150,000.00
		TOTAL	\$ 4,050,000.00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2230/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 100-03-23 "ADQUISICIÓN DE VALLAS PLÁSTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS", y

Considerando

Que se ha invitado a once (11) proveedores del ramo según consta en Registro de Invitados a Cotizar N° 3402.

Que el 6 de junio de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado un oferente.

Que mediante PV-2023-00139078-MUNITAN-DCS#SEA en Orden 8, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros, sugiere adjudicar a la firma MATERIALES VIALES S.A., en la suma de Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos (\$2.643.381,00).

Que la mencionada oferta resulta ser superior en un 58,33% al presupuesto oficial, según el informe de la Dirección de Presupuesto en Orden 13.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 100-03-23 "ADQUISICIÓN DE VALLAS PLÁSTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE HIGIENE URBANA Y SERVICIOS", a favor de la firma MATERIALES VIALES S.A., en la suma de Dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y un pesos (\$2.643.381,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Servicios y oportunamente archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2231/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 96-03-23 "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS".

Considerando

Que se ha invitado a seis (6) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 4.

Que el 30 de mayo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 7, habiendo cotizado 1 (un) oferente.

Que en PV-2023-00133618-MUNITAN-DCS#SEA, se ha expedido la Dirección de Compras y Suministros sugiriendo se adjudique al proveedor MOAURO NICOLAS por la suma de Dos millones quinientos noventa mil pesos con cero centavos (\$2.590.000,00), resulta ser inferior en un 2.61% al presupuesto oficial.

Que ha tomado intervención Contaduría General, Dirección de Presupuesto y la Subsecretaria de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 96-03-23 "MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PUBLICOS", al proveedor MOAURO NICOLAS por la suma de Dos millones quinientos noventa mil pesos con cero centavos (\$2.590.000,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 13.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Dirección de Espacios Verdes Públicos y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2232/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

Que Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento ha solicitado un subsidio destinado a solventar los gastos de participación en un torneo de artes marciales a disputarse en la ciudad de Pumamarca, Jujuy, el día 23 de Julio del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sociedad de Fomento Unión y Progreso y Biblioteca Popular Sarmiento - Pers. Jurídica 1.203, por la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00), destinado a solventar los gastos de participación en un torneo de artes marciales a disputarse en la ciudad de Pumamarca, Jujuy, el día 23 de Julio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2233/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

Que por EX-2023-00095901- -MUNITAN-SSEA#SEA , se tramita la Adecuación de Precios de los Certificados de Obra N° 1 y 2 de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENU E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA; y

Considerando

Que ha tomado competencia la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, a través de sus áreas específicas, certificando el cumplimiento en término de los plazos de obra.

Que habiendo analizado la solicitud de adecuaciones, el área de Gestión de Procesos, concluye que no corresponde adecuar el Certificado N° 1, por haberse presentado su nota de solicitud, con posterioridad a la emisión de dicho certificado.

Que evaluado el Certificado N° 2, corresponde una adecuación de Un millón doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos (\$1.234.735,66), según los cálculos de los coeficientes de ajuste.

Que en el Orden 22, el área de Gestión de Procesos solicita se modifique el DECTO-2023-2209-MUNITAN-INT, que por un error involuntario se modificó el nombre de la obra y se solicita se agregue el monto total de contrato adecuado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modifícase el art. 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: - Adecuar el valor de contrato de la Licitación Pública N° 23-01-22 "EMPALME PLANTA DESNITRIFICADORA" adjudicada a la firma TENU E.C.S.A. mediante EX-2022-00116367-MUNITANDCS#SEA, por la suma de \$46.189.692,03.

Artículo 2º: Abonar el ajuste de precios del siguiente certificado:

- Certificado N° 2 - \$ 1.234.735,66.

Artículo 3º: La erogación a producirse será apropiada a la partida informada por la Dirección de Presupuesto en Orden 16.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Gestión de Procesos, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, Dirección General de Obras Sanitarias y oportunamente vincúlese al EX-2022-00116367-MUNITAN-DCS#SEA.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2234/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

El DECTO-2023-1998-E-MUNITAN-INT; y

Considerando

Que por error involuntario se ha consignado un monto incorrecto en dicho decreto.

Que en orden 17 se adjunta informe corregido por la Dirección de Presupuesto.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Modificase el artículo 1º del DECTO-2023-1998-E-MUNITAN-INT que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1º: Acuérdate el pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Tandil (S.T.M.T) - C.U.I.T. 33-62757209-9, por la suma total de Pesos seis millones treinta y ocho mil novecientos ocho con treinta y nueve centavos (\$ 6.038.908,39), en concepto de contribución solidaria, de acuerdo a lo establecido por el Art. 318º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 convalidado por el Honorable Concejo Deliberante a través de la Ordenanza 16.646."

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tome conocimiento Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2235/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La realización de la 2da Edición de la Kermes Rural y el 1er Concurso de Asadores a realizarse en el Parque de la Industria y el Comercio, los días 15 y 16 de julio de 2023.

Considerando

Que los emprendedores de las comunidades rurales de Tandil manifiestan un continuo crecimiento, tanto en número

como en diversidad de rubros.

Que resulta importante propiciar mercados de proximidad, beneficiando a los elaboradores y al consumidor.

Que la identidad rural de nuestros pueblos y parajes se manifiesta a través de sus expresiones culturales y productivas.

Que se prevé la participación de emprendedores e instituciones de Vela, Gardey, Fulton, Azucena, De la Canal, El Gallo, La Pastora, Iraola, La Patria, Colonia Mariano Moreno, Las Toscas, El Hornero, San Antonio, Las Numancias, El Destino, Los Huesos.

Que el asado constituye una comida típica de nuestra cocina, de tradición muy arraigada en nuestra cultura, y este certamen tiene como principal objetivo la puesta en valor tanto de quien realiza la labor, como de la tradición gauchesca de cocinar la carne vacuna en el asador en cruz.

Que los participantes representarán a una institución rural: Escuela, Clubes, Bibliotecas, Centro de Jubilados, Sociedad de Fomento, Cuartel de Bomberos, etc., que serán identificatorios de un paraje o localidad.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de la 2da Edición de la Kermes Rural y el 1er Concurso de Asadores a realizarse en el Parque de la Industria y el Comercio, los días 15 y 16 de Julio de 2023.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y pase por Jefatura de Gabinete, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Administración y oportunamente archívese.-

Firma Digital: **Maria Marcela Petrantonio** (Secretaria)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Productivo y Relaciones Internacionales -

Intendencia

Decreto N° 2236/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de traslado desde el Sistema Integrado de Salud Pública (SISP) a la Secretaría de Economía y Administración de Ximena Montesinos -legajo 10677-, efectuada por el Sr. Secretario de Economía y Administración, y;

Considerando

Que el presente traslado se realiza por la próxima renuncia para adherirse a los beneficios jubilatorios de Hilda Patricia Ballesteros -legajo 5315-.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la trabajadora **Ximena Montesinos -legajo 10677-**, en la Secretaría de Economía y Administración, con carácter interino en la categoría 14 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas

semanales, a partir del 1° de junio del 2023 y mientras se desempeñe como Secretaria del Secretario de Economía y Administración.

Artículo 2°: Otórguese a la trabajadora **Ximena Montesinos -legajo 10677-**, un adicional "Por Función" consistente en un veinticinco por ciento (25%) de su básico.

Artículo 3°: La presente reubicación se realiza con reserva de su cargo en la planta permanente en el Departamento de Ingresos Públicos del Sistema Integrado de Salud Pública (SISP), categoría 10 del agrupamiento administrativo, régimen de 40 horas semanales.

Artículo 4°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.2.4. "Por función", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.04. – Secretaría de Economía y Administración, Actividad 01 – Administración financiera, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 6°: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de Economía y Administración, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2237/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de designación provisoria de la Sra. Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda, Arq. Maria Riestra Brea a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, efectuada por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas, y;

Considerando

La renuncia de María Victoria Deguer – legajo 9465-, a partir del 1° de mayo de 2023.

Que corresponde efectuar el nombramiento de la funcionaria que se hará cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano hasta la designación de un Nuevo Director.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a la Subsecretaria de Desarrollo Urbano Ambiental, Servicios, Obras y Vivienda, Arq. **María Riestra Brea – Leg. 12339**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Urbano, a partir del 1° de junio de 2023 y hasta la designación de un Director en el área mencionada.

Artículo 2°: Autorízase a **María Riestra Brea- legajo 12339-**, al cobro de la Caja Chica asignada a la Dirección de Desarrollo Urbano.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese por la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2238/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 92-03-2023 "Neumáticos para flota vehicular – Dirección Obras Sanitarias" con un Presupuesto Oficial de Cuatro millones doscientos mil pesos (\$4.200.000,00); y

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores del rubro, de acuerdo a Orden 5.

Que el 30 de mayo 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, según consta en Orden 10, habiendo cotizado tres (3) oferentes.

Que a través de IF-2023-00135308-MUNITAN-DGOS#SSIS, se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias sugiriendo adjudicar a las ofertas de los ítems más económicos.

Que al respecto se ha expedido la Dirección General de Obras Sanitarias, la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y la Subsecretaría de Economía y Administración.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 92-03-2023 "Neumáticos para flota vehicular – Dirección Obras Sanitarias", por el total de Tres millones seiscientos cincuenta y tres mil setecientos sesenta y cuatro pesos (\$3.653.764,00), de la siguiente manera, a saber:

- Ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12 y 13 a la firma JELPAMAR S.A por el valor de \$2.677.764,00.
- Ítems 3, 4 y 10 a la firma PETROTANDIL S.A por el valor de \$976.000,00.

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada en el informe de la Dirección de Presupuesto de Orden 19.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección General de Obras Sanitarias y archívese.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas

-

Intendencia

Decreto N° 2239/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La Licitación Pública N° 16-01-23 "Adquisición de tractor y desmalezadora"; y

Considerando

Que mediante DECTO-2023-1454-E-MUNITAN-INT, se procedió al llamado a la presente licitación, fijando el

Presupuesto Oficial en Pesos veinticinco millones doscientos ochenta y ocho mil novecientos veinticinco (\$ 25.288.925,00).

Que se han realizado las publicaciones exigidas por la normativa vigente en el Boletín Oficial, según consta en orden 11.

Que la Dirección de Compras y Suministros, ha invitado a proveedores del ramo, los que fueron oportunamente notificados, de acuerdo a la documentación obrante en orden 12.

Que el día 16 de Mayo de 2023 se ha llevado a cabo el Acto de Apertura, habiendo cotizado tres (3) de las empresa invitadas, según consta en orden 13.

Que en orden 26 y 29 se expide la Delegación Municipal Gardey, sugiriendo adjudicar la presente licitación a favor de la propuesta más presentadas por las firmas American Agro S.R.L. para el ítem 1 y Oscar Pourtau S.A. para el ítem 3, (resultando innecesaria la adjudicación del ítem 2), por la suma total de Pesos veinte millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa (\$ 20.331.990,00), la cual es inferior al presupuesto oficial y se considera económicamente razonable.

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 16-01-23 "Adquisición de tractor y desmalezadora", en la suma total de Pesos veinte millones trescientos treinta y un mil novecientos noventa (\$ 20.331.990,00), a favor de las firmas que a continuación se detallan y por los montos que para cada caso se indica:

PROVEEDOR	ÍTEM	MONTO
American Agro S.R.L.	1	\$ 14,499,990.00
Oscar Pourtau S.A.	2	\$ 5,832,000.00
TOTAL		\$ 20,331,990.00

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2240/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de designación de horas cátedra provisionales a Mercedes Guazzelli -DNI 30.379.075-, efectuada por el Subsecretario de Cultura y Educación, y;

Considerando

La renuncia de horas de Claudio Oscar Soto -legajo 12735-, a partir del 2 de mayo de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Mercedes Guazzelli -DNI 30.379.075-** en el ejercicio de treinta (30) horas cátedra provisionales, asignadas para desempeñarse como encargada de los Espacios Culturales Centro Social y Cultural San Pacífico y Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario, dependientes de la Subsecretaría de Cultura y Educación, con retroactividad al 10 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 "Horas Cátedra", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03 - Secretaría de Gobierno-, Programa 17 – Cultura, Actividad 03 – Administración y Coordinación.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2241/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

La solicitud de ayuda económica presentada por la Sra. Andrea Soledad Ortega - D.N.I. 28.289.292, destinado a financiar gastos por la participación de su hijo Alan Ortega en diferentes competencias de patinaje artístico a realizarse durante los meses de junio y julio del corriente año; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración por las áreas Dirección de Presupuesto y la Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Andrea Soledad Ortega - D.N.I. 28.289.292, por la suma total de Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a financiar gastos por la participación de su hijo Alan Ortega en diferentes competencias de patinaje artístico a

realizarse durante los meses de junio y julio del corriente año.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Dirección de Deportes, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2242/2023

Tandil, 16/06/2023

Visto

Que la Subsecretaría de Cultura y Educación ha solicitado un subsidio a favor de Vanesa Monsalvo - DNI 31.487.315, responsable del Salón Danés, destinado a cubrir gastos que surgan de las actividades milongueras y tangueras que se realizan en dicho espacio cultural; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, a través de sus áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Procédase a extender orden de pago a favor de la Sra. Vanesa Monsalvo - DNI 31.487.315, responsable del Salón Danés, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), en concepto de subsidio con cargo de rendición de cuentas, destinado a cubrir gastos que surgan de las actividades milongueras y tangueras que se realizan en dicho espacio cultural.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Subsecretaría de Cultura y Educación, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2243/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que el decreto original se consignó de manera incorrecta olvidando exponer el CUIT de las bajas y uno de los apellidos de ellas mal redactado.

Considerando

Que se trata de un error involuntario en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Dejándose sin efecto el Decreto "DECTO-2023-2167-E-MUNITAN-INT"

Artículo 2º: Modifíquese el Decreto "DECTO-2023-2059-E-MUNITAN-INT" en su artículo 1 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Acéptese las renunciaciones presentadas por Donoso, Natalia con CUIT 23-32181191-4 y Bellusci, Ana Paula CUIT 27-36671946-1, referentes del Programa Autonomía Joven- Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia- Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat-, a partir del 01 de abril de 2023 Bellusci y a partir 01 de mayo de 2023 Donoso. Atento a lo mencionado, se dan de alta al Programa a la Sra. Amoroso, Noelia y a la Sra. Fernandez, Melina. Autorízase a Contaduría General a extender órdenes de pago por la suma total de cuatrocientos treinta y dos mil (\$432.000) a favor de Fernandez, Melina CUIT 27- 35481779-0 a razón de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000), mensuales cada uno, por el período comprendido entre el 3 de abril y el 31 de diciembre, ambos de 2023, y a favor de Amoroso, Noelia CUIT 27-31996071-1 la suma total de trescientos ochenta y cuatro mil (\$384.000), a razón de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.000), mensuales cada uno, por el período comprendido entre el 02 de mayo y el 31 de diciembre, ambos del 2023, en el marco del Programa de "Autonomía Joven" suscripto entre el Municipio de Tandil y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por Ordenanza N° 17061"

Artículo 3º: El presente decreto será refrenado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Secretaría de desarrollo Humano y Hábitat, tomen conocimiento Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Contaduría General para su archivo definitivo.

Firma Digital: Alejandra Elizabeth Marcieri (Secretaria) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -

Intendencia

Decreto N° 2244/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que se ha realizado el balance final de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL CERRO LEONES 4º ETAPA" - Licitación Privada a N°: 40- 02-2021; y

Considerando

Que de la medición final elaborada por la inspección de obra, se desprende una economía de \$ 291.113,93 a favor de la Municipalidad de Tandil,

Que esta Dirección ha procedido a la RECEPCION PROVISORIA de la obra con fecha 28 de marzo de 2023.

Que es menester sanear la partida presupuestaria restituyéndose la economía producida, y

Que corresponde dar el acto administrativo de rigor

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la economía de \$ 291.113,93 de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL CERRO LEONES 4º ETAPA" - Licitación privada N° 40-02-2021 a favor de la Municipalidad de Tandil.

Artículo 2º: Restitúyase la economía producida a la partida correspondiente.

Artículo 3º: Procédase con fecha 28 de marzo de 2023, a la RECEPCION PROVISORIA de la Obra " EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL CERRO LEONES 4º ETAPA" - Licitación Privada N° 40-02- 2021, ejecutada por la empresa USICOM S.A.

Artículo 4º: Autorizar a Contaduría General a devolver la Garantía correspondiente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por Señor Secretario de Planeamiento y Obras Públicas.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese a la Inspección de Obra y a la Empresa Contratista a través de la Dirección de Obras Públicas. Tomen conocimiento, Contaduría General, Dirección de Patrimonio y archívese en la dependencia mencionada en primer término.

Firma Digital: Luciano María Lafosse (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Intendencia

Decreto N° 2245/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que en el Decreto de Reubicación de la agente Luisa Irigoín - Legajo 10.597, se cometió un error en la fecha indicada para efectivizarse la misma.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto "DECTO-2023-1110-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1º: Reubíquese a la agente Luisa Irigoín - Legajo 10.597, actualmente designada en el agrupamiento Administrativo en la categoría 10 - 48 horas semanales de la Planta Permanente prestando tareas para el Departamento de Operaciones y Estadísticas en el Hospital de Niños "Dr. Debilio Blanco Villegas" a la Farmacia del Hospital "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, a partir del 22 de febrero de 2023.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Decreto N° 2246/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que en el Decreto de Renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente del Sistema Integrado de Salud Pública, Olga Beatriz De La Fuente, se cometió un error en la fecha en la cual la agente debía ser incluida en las planillas de anticipo jubilatorio.

Considerando

Que se trata de un error en la constitución del Decreto Administrativo.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 3° del Decreto "DECTO-2023-1968-E-MUNITAN-INT", que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 3°: Inclúyase a la agente en las planillas de anticipo a jubilados a partir del 1° de junio de 2023, según lo dispuesto por el artículo 35° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen notificaciones Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP, Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del SISP Ente Descentralizado y vuelva a Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

-

Intendencia

Decreto N° 2247/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Los autos caratulados "Schwindt Catalina c/ Municipalidad de Tandil s/ Expropiación inversa – otros juicios" Expte. N° 21.505 de trámite ante el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Azul.

Considerando

Que en dichos autos, el día 18/04/2023 conforme lo dispuesto en la Ley Prov. N° 5708, se desinsaculó en autos al perito martillero Luis Adrián Rodríguez, el que solicitó anticipo de gastos por el monto de pesos dieciséis mil quinientos (\$16.500) denunciando la Cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 6734 (Bolívar), Caja de Ahorro N° 6734-509408/9, CBU: 0140327303673450940896.

Que el día 09/06/2023 el Juez interviniente consideró razonable el monto solicitado por el profesional, y resolvió que los mismos sean solventados en partes iguales con la actora e intimó por el plazo de cinco (5) días a depositar dicho anticipo en la cuenta bancaria denunciada por el profesional.

Que consecuentemente, corresponde abonar a la Municipalidad de Tandil la suma total de pesos ocho mil doscientos

cincuenta (\$8.250) por tal concepto, la que deberá efectivizarse en la cuenta que el profesional denunció a tales efectos.

Que al respecto se ha expedido la Contadora General y el Director de Presupuesto.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Autorízase a Contaduría General a extender orden de pago por la suma total de pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250), en concepto de anticipo de gastos del perito martillero Luis Adrián Rodríguez la que deberá efectivizarse en la Cuenta N° 6734-509408/9, radicada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6734, CBU 0140327303673450940896.

Artículo 2º: La erogación será imputada a la partida 3.4.3.0. "Servicios técnicos y profesionales – Jurídicos", dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01. – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.10. – Secretaría Legal y Técnica, Actividad 01 – Administración y Coordinación, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Legal y Técnica.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Andrés Curcio (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría Legal y Técnica

-

Intendencia

Decreto N° 2248/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud del Dr. Guillermo Humberto Pizzorno de suspender su licencia sin goce de haberes, y la solicitud por parte de la Directora del Hospital "Ramón Santamarina" de designarlo como Jefe del Servicio de Emergencias – SAME, del Sistema Integrado de Salud Pública.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Ente.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Déjase sin efecto la licencia sin goce de haberes concedida al Dr. Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, por Decreto Nro. 4043/22, a partir del 1º de junio de 2023.

Artículo 2º: Modifícase el régimen del agente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dr. Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, actualmente de 36 horas del régimen de guardia al de 36 horas semanales del régimen de planta, a partir del 1º de junio de 2023.

Artículo 3º: Designase al Dr. Guillermo Humberto Pizzorno - Legajo 8438, como Jefe del Servicio de Emergencias – SAME del Hospital Municipal "Ramón Santamarina" del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado,

interino hasta el llamado a concurso y/o la Dirección Médica así lo disponga, según Carrera Profesional vigente (Decreto N° 1306/2004 y sus modificatorios), a partir del 1° de junio de 2023.

Artículo 4°: Abónese por la función referida la bonificación correspondiente según Carrera Profesional vigente, del ciento setenta y cinco por ciento (175%) sobre su sueldo básico de categoría 13 – 36 horas semanales.

Artículo 5°: Insístese ante el Departamento de Contaduría la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 6°: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina", 17.01.00 Hospital "Ramón Santamarina" Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.1. Bonificación por Función, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente.

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 8°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Direcciones del Hospital Municipal "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2249/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La NO-2023-00133695-MUNITAN-SSG#SG.; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1°: Otórguese a la ASOCIACIÓN DE REGIONES ITALIANAS DE TANDIL – C.U.I.T. 33-70748826-9, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 500.000,00), monto que será destinado a solventar la adquisición de sillas y mesas para la referida institución.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, dese al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2250/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La NO-2023-00132824-MUNITAN-SSG#SG; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otórguese a la ASOC. DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MARÍA IGNACIA, VELA – C.U.I.T. 30-65761940-6, un subsidio con cargo de rendición de cuentas por la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 750.000,00). Dicho monto será utilizado para la construcción de baños y duchas.

Artículo 2º: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de Secretarios.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Oscar Alberto Teruggi (Jefe de Gabinete) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Jefatura de Gabinete de Secretarios

-

Intendencia

Decreto N° 2251/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de reubicación y cambio de funciones de las agentes de Enfermería, Sandra Daniela Saks y Liliana Evangelina Lioi Agoubordes, solicitada por el Jefe del Departamento de Enfermería del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Reubíquese a la agente Sandra Daniela Saks - Legajo 10.574, actualmente designada en el agrupamiento de enfermería como Supervisora del Departamento, en la categoría 15-48 horas semanales dentro de la planta

permanente, a cumplir funciones como Enfermera Jefa de Sala Quinta, correspondiéndole la recategorización a la categoría 14-48 horas semanales, una bonificación del 20 % sobre la misma categoría por función y la reserva de su cargo de planta en la categoría 12-48 horas semanales mientras permanezca en la función de Jefa, a partir del 10 de junio de 2023.

Artículo 2º: Reubíquese a la agente Liliana Evangelina Lioi Agoubordes - Legajo 10.070, actualmente designada en el agrupamiento de enfermería como Enfermera Jefa de sala Quinta, categoría 14-48 horas semanales dentro de la planta permanente, a cumplir funciones como Supervisora del Departamento de Enfermería, correspondiéndole la recategorización a la categoría 15-48 horas semanales, una bonificación del 20 % sobre la misma categoría por la función y la reserva de su cargo de planta en la categoría 14-48 horas semanales mientras permanezca en la función de Supervisora, a partir del 10 de junio de 2023.

Artículo 3º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 – Hospital Ramón Santamarina, 17.01.00 – Hospital Ramón Santamarina – Administración y Conducción, 110 Tesoro Municipal, 1.0.0.0 Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.5.0 Otros Gastos en Personal, 1.1.5.4 Bonificación por Jefatura del Presupuesto en vigencia

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del SISP Ente Descentralizado, Dirección del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente)

- Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Presidencia del Sistema Integrado de Salud

- Intendencia

Decreto N° 2252/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de designación de la Dra. Marilina Lorena Osinaga - Legajo 10.715, como Jefe interino del Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina", efectuada por su Directora en virtud de la renuncia a la jefatura del Servicio del Dr. Miguel Ángel Barichello.

Considerando

Que se han expedido al respecto la Jefa del Departamento de Recursos Humanos y la Contadora del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a la Dra. Marilina Lorena Osinaga - Legajo 10.715, como Jefa interina del Servicio de Neonatología del Hospital "Ramón Santamarina", con una bonificación por función del cien por ciento (100%) de su sueldo básico, manteniendo su situación actual de revista, personal categoría 14 - 24 horas semanales del régimen de guardia, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta que la Dirección lo disponga o se realice el concurso correspondiente.

Artículo 2º: La erogación que ello implique deberá imputarse a las partidas Jurisdicción 1120000002 – Sistema Integrado de Salud Pública, Apertura Programática 17.00.00 Hospital "Ramón Santamarina"- , 17.01.00 Hospital "Ramón Santamarina" - Administración y Conducción, Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal, 1.0.0.0 - Gastos en Personal, 1.1.0.0 Personal Permanente, 1.1.1.0 Retribuciones del cargo, 1.1.1.3. Personal Profesional, 1.1.3.0 Retribuciones que no hacen al cargo, 1.1.3.1 Por Antigüedad, 1.1.5.0 Otros gastos en personal, 1.1.5.1. Bonificación

por Función, 1.1.5.7. Bonificación Especial, correspondiente al Presupuesto vigente

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, pase a la Secretaría de Gobierno, Presidencia, Vicepresidencia y Dirección General Administrativa del Sistema Integrado de Salud Pública Ente Descentralizado, Dirección Médica del Hospital "Ramón Santamarina", Departamentos de Recursos Humanos y Contaduría del Ente, y oportunamente archívese.

Firma Digital: Matías Tringler (Presidente) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Presidencia del Sistema Integrado de Salud - Intendencia

Decreto N° 2253/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

El Concurso de Precios N° 99-03-23 "Adquisición de buzos polar para personal municipal".

Considerando

Que se ha invitado a diez (10) proveedores según consta en (Orden 9).

Que se ha llevado a cabo el Acto de Apertura.

Que al respecto se han expedido la Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General, Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 99-03-23 "Adquisición de buzos polar para personal municipal" a favor de la firma CONFAL S.A., en la suma total de Pesos un millón quinientos treinta y siete mil cuatrocientos setenta (\$ 1.537.470,00).

Artículo 2º: La erogación a producirse se imputará a la partida indicada por la Dirección de Presupuesto en IF- 2023-144832- -MUNITAN-DP#SEA.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaria de Economía y Administración, Dirección de Compras y Suministros, Contaduría General y oportunamente pase a Guarda Temporal.

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)
Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2254/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

El DECTO-2022-4540-MUNITAN-INT por el cual se fijan los montos de las cajas chicas correspondientes al ejercicio

2023, en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que la Secretaría de Planeamiento y Obras Pública (EX-2023-00125923-MUNITAN-DGV#SSIS) solicita la ampliación del monto de Caja Chica otorgada a la Dirección General de Vialidad por Decreto N° 2022-4540- MUNITAN-INT.

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Contadora General en IF 2023 141733 MUNITAN CG#SEA en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Ampliase el monto de Caja Chica otorgado a la Dirección General de Vialidad mediante Decreto N° 2022-4540-MUNITAN-INT a la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00).

Artículo 2°: Previo al cobro, el funcionario designado como responsable deberá proceder a presentar la fianza exigida por el artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, de acuerdo a lo establecido al respecto en los artículos 219° a 223° de la citada norma.

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y oportunamente pase a "GUARDA TEMPORAL".

Firma Digital: **Claudio Alberto Biset** (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

Decreto N° 2255/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que las autoridades del C.E.F. N° 162 de María Ignacia - Vela han solicitado un subsidio destinado a financiar la adquisición de medallas para ser entregadas en el "8° Torneo inter CEF de Gimnasia Artística" a realizarse el día 16 de Septiembre del corriente año en dicha localidad; y

Considerando

Que al respecto se ha expedido la Secretaría de Economía y Administración, por las áreas Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Procédase a extender orden de pago a favor del proveedor Rossi Sabino Claudio – C.U.I.T. 23- 13244457-9, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil quinientos (\$ 52.500,00) en concepto de subsidio al C.E.F. N° 162 de María Ignacia - Vela, destinado a financiar la adquisición de medallas para ser entregadas en el "8° Torneo inter CEF de Gimnasia Artística" a realizarse el día 16 de Septiembre del corriente año en dicha localidad.

Artículo 2°: La erogación respectiva se imputará a la partida mencionada por la Dirección de Presupuesto en el informe obrante en el presente expediente. **(Fuente de Financiamiento 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación 17.5.01.53).**

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, dése al "Boletín Municipal" y archívese. Tomen conocimiento Delegación Municipal María Ignacia - Vela, Contaduría General y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2256/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Perez Scandroli, Bruno Ariel, DNI 31.708.198 en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas (S.I.T.), regido por la Ordenanza N° 12748.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo marca Renault, modelo Kangoo II Stepway 1.6 SCE, año 2022, dominio AF 632 MH, motor N° H4MJ759Q188935, chasis N° 8A10SR8DGPL495274, propiedad del Sr. Perez Scandroli, Bruno Ariel, DNI 31.708.198, como servicio intercomunal de transporte de menos de seis plazas.

Artículo 2º: El vehículo, habilitado como Taxi (Ord. 8.612), se encuentra afectado a la parada de cumplimiento obligatorio N° 13, ubicada en av. Colon 1.150, de la ciudad de Tandil, y prestara servicio, como Servicio de Transporte Interurbano de Pasajeros (Modif. de la Ord. 12.748, mediante la Ord. 16.981).

Artículo 3º: El vehículo se encuentra habilitado para prestar servicio hasta el 30/11/2027.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, remítase copia a la Agencia Provincial del Transporte y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana - Intendencia

Decreto N° 2257/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el señor Monsalvo Guerricaechevarria, Oscar Adriel, DNI 35.418.545, en relación con la alta de un vehículo afectado al servicio de Transporte Privado de Personas (T.P.P.) en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de alta el vehículo marca Mercedes Benz, modelo OF 1722, año 2012, dominio KWW 047, motor N° 924919U0941769, chasis N° 9BM384078CB787719, propiedad del señor Monsalvo Guerricaechevarria, Oscar Adriel, DNI 35.418.545, como Servicio de Transporte Privado de Personas.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2258/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Mercedes Benz, modelo BMO 384 V. 1418/52 CM, año 2012, dominio KUM 520, motor N° 904.968-UO-965507, chasis N° 9BM384067CF139452, propiedad del Sr. Donati, Anibal Nahuel – DNI 30.451.503, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2259/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Perez Scandroli, Bruno Ariel – DNI 31.708.198, en relación con el cambio de unidad para la prestación del servicio de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja el vehículo Ford, modelo Focus 4P 1.6L N MT S, año 2014, dominio OCI 793, Motor N° PNDAFJ256560, Chasis N° 8AFNZZFFCFJ256560, propiedad del Sr. Perez Scandroli, Bruno Ariel – DNI 31.708.198, como Taxi – Lic. N° 042, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: Incorpórese el vehículo Renault, modelo Kangoo II Stepway 1.6 SCE, año 2022, dominio AF 632 MH, motor N° A4MJ759Q188935, chasis N° 8A10SR8DGPL495274, propiedad del Sr. Perez Scandroli, Bruno Ariel – DNI 31.708.198, como Taxi – Lic. N° 042, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia posee como parada de cumplimiento obligatorio la N° 13 (Av. Colon 1150) en el horario de 14:00 a 22:00 hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2260/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Prituluk, Felipe – DNI 10.808.762, en relación con la baja de la licencia de Taxi dentro del partido de Tandil.

Considerando

El informe de la Dirección de Control Urbano Vehicular que antecede.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Dese de baja al Sr. Prituluk, Felipe – DNI 10.808.762, como titular de la licencia de taxi N° 150.

Artículo 2º: Dese de baja el vehículo marca Fiat, modelo Siena, año 2015, dominio OSD 075, motor N° 310A20112457555, chasis N° 8AP372316F6120228, propiedad del Sr. Prituluk, Felipe – DNI 10.808.762, como Taxi – Lic. N° 150, dentro del Partido de Tandil.

Artículo 3º: Dicha licencia dejara de poseer como parada de cumplimiento obligatorio la N° 35 (4 de Abril 1097) en el horario de 06:00 a 14:00hs.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Decreto N° 2261/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de exención extemporánea del pago de la Tasa de Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias presentada por el Club Social y Deportivo La Movediza por el período fiscal que abarca del año 2020 al 2021 inclusive, con tipo de Exención "Clubes".

Considerando

Que los inmuebles en cuestión son utilizados para actividades propias de la institución.

Que la entidad ha presentado para el dictado de este acto, la documentación correspondiente a los ejercicios comprometidos.

Que la Agencia de Ingresos Municipales ha tomado la debida intervención de su competencia para que con la documentación presentada y cumplido los requisitos pertinentes se pueda avanzar con el beneficio fiscal solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Exímese al Club Social y Deportivo La Movediza – CUIM 30-66732642, en un cien por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Sanitarios y Fondo Especial de Obras Sanitarias, cuentas TSS N° 40961/000 – 40962/000 en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal vigente y la Ordenanza N° 9584.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, pase a la Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Rentas y Finanzas, Dirección de Ingresos Públicos, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración

-

Intendencia

Decreto N° 2262/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de designación de Maximo Dasseville -DNI 44.242.982-, efectuada por el Director de Cementerios.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnese a **Maximo Dasseville -DNI 44.242.982** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para desempeñarse en la cuadrilla de mantenimiento de la Dirección de Cementerio, como personal mensualizado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2º: Otórguese a **Maximo Dasseville -DNI 44.242.982** una bonificación remunerativa, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del básico de la categoría 9 del escalafón vigente, en razón de que prestará labores en la cuadrilla de mantenimiento.

Artículo 3º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado", 1.3.1.8 "Adicional Especial Remunerativo Bonificable por Tareas Especiales" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios, Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno - Intendencia

Decreto N° 2263/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con organismos nacionales, para la realización de obras en la ciudad, por la suma total de (\$ 44.759.700,35)

Considerando

Lo informado al respecto por el Director de Presupuesto, donde se propone realizar la ampliación presupuestaria correspondiente, a fin de garantizar la debida financiación de los gastos dados en el Presupuesto de Gastos.

La facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Art. 119º de la L.O.M., y el Art. 75º del R.C. y D.A..

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Incrementase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 35/100 (\$ 44.759.700,35), en base a los convenios celebrados oportunamente por el Sr. Intendente Municipal con organismos nacionales, para la realización de obras en la ciudad, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2º: Ampliase el Presupuesto de Gastos en vigencia en la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS CON 35/100 (\$ 44.759.700,35), en las partidas de gastos financiadas con recursos afectados, conforme los montos que se detallan seguidamente en el Anexo B que forma parte del presente.

Artículo 3º: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º) del presente decreto, serán financiados con el incremento de recursos que por el Artículo 1º) de este decreto se dispone.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2264/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Las solicitudes de exención respecto del pago del Impuesto a los Automotores y lo normado por el art. 243 inc. f) del Código Fiscal vigente.

Considerando

Que el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias, contempla el beneficio fiscal solicitado.

Que el artículo 55º de la Ley N° 13850 establece que los Municipios deberán resolver las solicitudes de exención del tributo respecto de los vehículos transferidos, según lo previsto en la Ley N° 13010.

Que según lo informado por la Agencia de Ingresos Municipales, con la documentación presentada se han cumplido los requisitos para que procedan las exenciones requeridas, correspondiendo otorgar el beneficio solicitado.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Declárense exentos respecto del pago en concepto de Impuesto a los Automotores los dominios que figuran en el Anexo I que forma parte integral del presente decreto, por el plazo de vigencia allí indicado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 243º inciso f) del Código Fiscal vigente.

Artículo 2º: Las exenciones a las que refiere el artículo precedente tendrán vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia, de acuerdo al artículo 110º del Código Fiscal vigente.

Artículo 3º: Los contribuyentes y demás responsables deberán comunicar a la Agencia de Ingresos Municipales, cualquier cambio en su situación que pudiera dar origen a hechos imposables o modificar o extinguir los existentes, dentro de los quince (15) días de verificado el mismo, conforme lo dispuesto por el artículo 34º inciso b) del Código Fiscal vigente.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Administración.

Artículo 5º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, tome nota la Agencia de Ingresos Municipales, y oportunamente pase a "guarda temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Visto

La solicitud de designación de Joaquín Rodríguez Arrepol -DNI 43.247.145-, efectuada por el Sr. Director de Cementerios, y;

Considerando

La renuncia del trabajador Franco Agustin Navone - legajo 12985-, a partir del 1° de octubre de 2022.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Desígnese a **Joaquín Rodríguez Arrepol -DNI 43.247.145-** en la planta temporaria de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, para desempeñarse en la cuadrilla de la Dirección de Cementerio, como personal mensualizado con remuneración equivalente a la fijada para la categoría 1 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, a partir del 12 de junio de 2023 y hasta el 30 de junio del corriente año.

Artículo 2°: Otórguese a Joaquín Rodríguez Arrepol -DNI 43.247.145- una bonificación remunerativa, consistente en el treinta y siete por ciento (37%) del básico de la categoría 9 del escalafón vigente, en razón de que prestará labores en la cuadrilla de sepultura.

Artículo 3°: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.2.1.1 "Personal Mensualizado" y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05. – Secretaria de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios, Actividad 01 - Mantenimiento y Servicios, del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 5°: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerios, tomen conocimiento Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Contaduría General, Dirección de Presupuesto y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Visto

La reubicación laboral de la trabajadora Romina Castro Fedra -legajo 8111-.

Considerando

Que se ha expedido al respecto la Dirección de Recursos Humanos, Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Trasládese a la trabajadora **Romina Castro Fedra -legajo 8111-**, en comisión de servicios, por el término de noventa días corridos, de la Dirección de Control Vehicular Urbano a la Dirección General de Inspección y Habilitaciones -Secretaría de Protección Ciudadana-, con retroactividad al 29 de Mayo de 2023, manteniendo su actual situación de revista en cuanto a categoría 13, agrupamiento Inspector -turno tarde-, régimen de 48 horas semanales, dándosele de baja la bonificación de dicha área -CUV-, consistente en el 35% de la categoría 6, y de alta la bonificación por actividad de calle, representativa del 24,29% de la categoría 1.

Artículo 2º: Los egresos respectivos impútense a la partida 1.1.1.6. "Personal Administrativo", 1.1.3.3. "Por Función", y demás específicas del Inciso "Gastos en Personal", dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.12 -Secretaría de Protección Ciudadana-, Programa 35 -Inspección y control ciudadano-, Actividad 02 - Contralor e inspección-, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección General de Inspección y Habilitaciones, tomen conocimiento la Dirección de Control Urbano Vehicular, Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2267/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-, Natalia Orueta -legajo 13017- y;

Considerando

Que ha informado al respecto la Dirección de Recursos Humanos.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptese la renuncia presentada por la trabajadora de la Dirección de Recursos Humanos -Secretaría de Gobierno-, **Natalia Orueta -legajo 13017-** a partir del 27 de marzo de 2023.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Recursos Humanos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y vuelva a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2268/2023

Visto

La solicitud de designación de Martin Saligari- DNI 30.880.224-, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, efectuada por el Director de Juventud.

Considerando

La renuncia presentada por Maximiliano Lista – Leg. 12161, a partir del 21 de Abril de 2023.

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Desígnase a **Martin Saligari- DNI 30.880.224-**, en el ejercicio de veintiocho (28) horas cátedra provisionales, para desempeñarse en el Programa Envión, con retroactividad al 8 de mayo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2º: El egreso respectivo impútese a la partida 1.2.1.4 “Horas Cátedra”, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. – Administración Municipal, 1.1.1. – Administración Central, 1.1.1.01 – Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.13 - Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat, Programa 28 – Desarrollo Humano y Hábitat, Actividad 06 – Servicios a la Juventud, del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio. **(Fuente de Financiación 132 – Recursos Afectados de Origen Provincial, Rubro de Afectación: 17.5.01.38).**

Artículo 3º: El presente decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Juventud, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2269/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

Que el art. 35 inc. g) del CCT 9/19 estableció un premio al personal que cumpla 25 años efectivos de servicios en la Comuna, consistente en una medalla recordatoria y una bonificación equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior.

Considerando

Que según lo informado por la Dirección de Recursos Humanos, Ignacio Loyola- legajo 5891- de la Dirección de Cementerio, cumplió el 1º de junio de 2023, veinticinco años de servicios efectivos en el Municipio.

Que al respecto han informado la Dirección de Presupuesto y Contaduría General.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Otorgase a **Ignacio Loyola-legajo 5891-**, de la Dirección de Cementerio, una retribución especial por única vez, por la suma de Pesos ciento doscientos veinticuatro mil cincuenta y dos con setenta y seis centavos (\$ 224.052,76), en razón de haber cumplido 25 años de servicio en la Comuna.

Artículo 2º: El egreso respectivo se deberá imputar a la partida 1.6.1.0. "Premios al Personal", dentro de la clasificación institucional 1, Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05 -Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 25 - Servicios de Cementerios-, Actividad 01 -Mantenimiento y Servicios- del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4º: Regístrese, notifíquese por la Dirección de Cementerio, tomen conocimiento la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2270/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de pago de una suma remunerativa no bonificable por tareas extralaborales a la trabajadora Mariana Elisabeth Debaz -legajo 8963-, efectuada por la Subsecretaría de Cultura y Educación.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General, y Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Abónese a la trabajadora de la Dirección de Educación -Subsecretaría de Cultura y Educación-, **Mariana Debaz -legajo 8963-** la suma total de Pesos Un Millón trescientos mil (\$ 1.300.000) en concepto de suma especial remunerativa no bonificable en razón de la modalidad prestacional de Extensión extra-laboral de tareas, durante el periodo comprendido entre el 1º de Mayo de 2023 y el 30 de Septiembre del corriente año, pagadera en cinco (05) cuotas iguales y consecutivas de Pesos Doscientos sesenta mil (\$ 260.000), por las tareas de representación de la imagen de Juan Carlos Pugliese en escala natural

Artículo 2º: El egreso respectivo deberá apropiarse a la partida 1.3.1.7 "Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Tareas Especiales", y demás específicas del inciso Gastos en personal, dentro de la clasificación institucional 1 - Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1 - Administración Central, 1.1.1.01. - Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.03. -Secretaría de Gobierno-, Programa 35 -Educación-, Actividad 01 - Instituciones Educativas Municipales y Extensión Educativa, todo ello dentro del Presupuesto de Gastos Vigente para el ejercicio en curso.

Artículo 3º: Insístase ante Contaduría General la erogación dispuesta en este acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 186º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por la Subsecretaría de Cultura y Educación, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección de Presupuesto, y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo definitivo.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Decreto N° 2271/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La necesidad de reconsiderar las partidas al Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio se propone la siguiente modificación presupuestaria, conforme la facultad que confiere a este Departamento Ejecutivo el Artículo 17° de la Ordenanza N° 17.853 en vigencia.

Considerando

Lo peticionado al respecto por parte de la Secretaría de Gobierno, lo informado al respecto por el Director de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Reformúlese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 1.250.000,00) conforme al detalle de aumentos y disminuciones consignado en el Anexo A que forma parte del presente.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Administración.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase a Secretaría de Economía y Administración, Dirección de Presupuesto, Contaduría General y oportunamente pase a "Guarda Temporal".

Firma Digital: Claudio Alberto Biset (Secretario) - Miguel Ángel Lunghi (Intendente)

Secretaría de Economía y Administración - Intendencia

ANEXOS

Decreto N° 2272/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Donati, Néstor Adrián - DNI 22.916.839, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1°: Incorpórese el vehículo Mercedes Benz, modelo CM-BMO 384 V. 1418/52 CM, año 2009, dominio HVA 486, motor N° 904.968-U0-793601, chasis N° 9BM3840679F133535, propiedad del Sr. Donati, Néstor Adrián - DNI 22.916.839, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Atilio Vicente Della Maggiora (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Protección Ciudadana

-

Intendencia

Decreto N° 2273/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud presentada por el Sr. Donati, Néstor Adrián – DNI 22.916.839, en relación con el alta de un vehículo para la prestación del servicio de Transporte Escolar en el Partido de Tandil.

Considerando

El informe efectuado por la Dirección de Control Urbano Vehicular.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Incorpórese el vehículo Mercedes Benz, modelo OF 1418, año 2008, dominio GZX 787, motor N° 904968U0748889, chasis N° 9BM3840678B560492, propiedad del Sr. Donati, Néstor Adrián – DNI 22.916.839, como servicio de Transporte Escolar dentro del Partido de Tandil.

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese. Notifíquese por la Dirección de Control Urbano Vehicular y oportunamente archívese.

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia

Decreto N° 2274/2023

Tandil, 21/06/2023

Visto

La solicitud de designación de Gustavo Adolfo Lumovich -Legajo 8071- como Capataz Interino de semaforización y ornamentación lumínica de la ciudad, efectuada por el Director General de Higiene y Servicios Urbanos.

Considerando

Los informes producidos por la Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General y la Dirección de Presupuesto.

Por todo ello, en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANDIL

D E C R E T A

Artículo 1º: Désignese a **Gustavo Adolfo Lumovich -Legajo 8071-**, en la planta de personal de la Secretaría de

Planeamiento y Obras Públicas – Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, en el cargo de Capataz Interino de semaforización y ornamentación lumínica de la ciudad, en la categoría 12 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales, con retroactividad al 1º de junio de 2023 y hasta tanto se llame a concurso para la cobertura del cargo.

Artículo 2º: La designación mencionada precedentemente se realiza con la reserva de su cargo, categoría 9 del agrupamiento obrero, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

Artículo 3º: El egreso respectivo impútense a la partida 1.2.1.1 “Personal Mensualizado”, y demás específicas del inciso Gastos en Personal, dentro de la clasificación institucional 1 – Sector Público Municipal no Financiero, 1.1. - Administración Municipal, 1.1.1. - Administración Central, 1.1.1.01. Departamento Ejecutivo, 1.1.1.01.05.- Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas, Programa 22 Servicios Públicos Urbanos, Actividad 07 - Semaforización y Luminotecnia , todo ello dentro del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente ejercicio.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5º: Regístrese, notifíquese por Dirección General de Higiene y Servicios Urbanos, tomen conocimiento Dirección de Presupuesto, Contaduría General y pase a la Dirección de Recursos Humanos para su archivo.-

Firma Digital: Miguel Ángel Lunghi (Secretario) - **Miguel Ángel Lunghi** (Intendente)

Secretaría de Gobierno

-

Intendencia